



APS-INFORMA

CONCURSO TRASLADOS AUTONÓMICO 2011/12

Plazo: hasta el 22 de noviembre (inclusive)

INTRODUCCIÓN

En el presente documento APS resume:

- 1) Los aspectos normativos más relevantes de la **Resolución 2066/2011** de 13 de octubre, por la que se convoca concurso de traslados autonómico para el personal docente no universitario.
- 2) Qué funcionarios están obligados a participar (en expectativa y en prácticas).
- 3) Qué funcionarios pueden participar con carácter voluntario (todos los que obtuvieron su destino en la convocatoria del curso 2010/2011 o antes).
- 4) Instancia de participación y documentación a presentar (**participación telemática obligatoria para funcionarios en prácticas y funcionarios con destino provisional**).

- 5) Consejos para conseguir más puntos con el actual baremo.
- 6) Sugerencias para establecer criterios a la hora de elegir centro.

1. ASPECTOS NORMATIVOS DE LA RESOLUCIÓN 2066/2011

A. Derecho preferente a centro

El docente puede solicitar derecho preferente en un centro en el que ya trabaja con destino definitivo. Condiciones:

- A) Se suprime su plaza en el centro donde tiene el destino definitivo.
- B) Se opta a un puesto de una nueva especialidad adquirida, si hay vacante en el centro en el que se tiene ya destino definitivo.
- C) Paso del modelo G al D: el docente obtiene el título EGA o equivalente y trabaja en el modelo G. En ese caso, puede ser adscrito en su mismo centro de destino definitivo, de la misma o distinta especialidad, pero esta vez dentro del modelo lingüístico D.

B. Plazas en programas plurilingües (Inglés)

Para solicitar plazas en programas plurilingües para impartir enseñanzas en lengua inglesa, se debe acreditar al menos uno de estos requisitos:

- A) Licenciatura en Filología Inglesa, Traducción e Interpretación de inglés o grados equivalentes.
- B) Certificado del nivel C1 en lengua inglesa de las EOI o de certificados de C1 o superior, reconocidos por la ALTE (CAE, Proficiency, etc.)
- C) Acreditación obtenida mediante convocatorias del Departamento para impartir programas de enseñanza bilingüe.
- D) Certificado de Aptitud de las EOI.

2. FUNCIONARIOS OBLIGADOS A PARTICIPAR

Están obligados a participar los docentes en la siguiente situación:

- A) Funcionario/a con destino provisional.
- B) Funcionario/a en prácticas

Además, deben obligatoriamente concursar de manera telemática. [Pincha aquí para acceder a la aplicación informática](#) y [aquí para leer las instrucciones para el uso de la aplicación](#). Para acceder con tu identidad, debes utilizar un ordenador con conexión a Internet y al menos uno de estos medios:

- Firma electrónica
- DNle (DNI electrónico)
- NIF y el PIN de Hacienda

Recomendamos que accedas a la aplicación informática con tu NIF y el PIN de Hacienda, que es el mismo que utilizamos para consultar nuestra nómina.

Si no tienes el PIN, te recomendamos que lo solicites cuanto antes. [Pincha aquí para tener más información](#).

3. PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA

Pueden participar en este concurso de manera voluntaria los funcionarios que hayan obtenido su destino definitivo en el pasado curso escolar, o antes. Hay dos procedimientos de participación:

- A) De manera telemática, mediante la aplicación informática del Departamento. Con todo, luego debe hacerse una instancia con los méritos y enviarse al Servicio de Recursos Humanos.
- B) Mediante instancia escrita, que debe rellenar el docente y pasar por registro (junto con los méritos para su valoración). [Pincha aquí para obtener las instancias e instrucciones](#).

4. INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

A. Instancia de participación

1. Vía telemática, obligatoria para funcionarios en expectativa o en prácticas, antes del 22 de noviembre.
2. Instancia escrita, que debe pasarse por registro antes del 22 de noviembre.

B. Documentación a presentar

El Servicio de Recursos Humanos aporta de oficio los méritos relacionados con la antigüedad y otros. Debe tenerse en cuenta que el funcionario/a puede:

- A) Confirmar la puntuación definitiva obtenida en el concurso de traslados del curso 2010/2011 marcando la casilla de la instancia, excepto los funcionarios en prácticas que deben aportar todos sus méritos. Si fuera este el caso, el participante puede aportar únicamente los méritos con posterioridad al día 16 de diciembre de 2010.
- B) Los que no deseen confirmar la puntuación del pasado concurso de traslados, así como los que no participaron en el mismo, deberán acompañar a la instancia de participación toda la documentación acreditativa de los méritos.

C. Méritos a presentar

Es muy recomendable estudiar detenidamente el baremo para presentar en registro todos los méritos. [Consulta el baremo aquí](#). **La documentación justificativa debe ser original o compulsada.** El director/a del centro puede compulsar fotocopias de los méritos. La documentación que se puedes aportar, según el baremo, es la siguiente:

- Apartado 3 (Méritos académicos)
- Apartado 4.3 (Otras funciones docentes, como Jefe de Departamento o tutor)
- Apartado 5 (Formación y perfeccionamiento)
- Apartado 6 (Otros méritos: publicaciones, premios, concursos, méritos artísticos, etc.)

D. Publicaciones

La presentación de publicaciones plantea desde hace dos años otros trámites burocráticos. Recomendamos:

- A) Presentar originales. Solo se valorarán publicaciones con ISBN o ISSN.
- B) Para su valoración, cada publicación debe contar con un **certificado** de la editorial o de la revista. Dicho certificado debe mostrar la información exigida en la explicación del apartado 6.1. del baremo.
- C) Si el certificado expedido no se encuentra en lengua castellana o vasca, se debe presentar traducción jurada.

5. CONSEJOS PARA LA OBTENCIÓN DE PUNTOS CON EL ACTUAL BAREMO

El actual baremo de méritos fue modificado hace dos años y plantea varias novedades. Por ejemplo:

1. El baremo reconoce (apartado 5.1.) hasta seis puntos por 600 horas o 60 créditos de cursos relacionados con la especialidad, la organización escolar y las TIC.
2. El apartado 5.2. reconoce hasta tres puntos por la impartición de actividades de formación relacionadas con el apartado 5.1.
3. El apartado 4.3. reconoce la función tutorial desde mayo de 2006 (entrada en vigor de la LOE). Por lo tanto, ser tutor desde el curso 2006/2007 se reconoce con un punto por curso (máximo cinco).
4. El apartado 6.5. otorga 0,25 puntos por haber sido miembro de tribunales de oposiciones. El mismo se reconoce de oficio por el Servicio de Recursos

Humanos. Por este subapartado únicamente se valorará el haber formado parte de los tribunales a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 2 de marzo)

5. El apartado 6.6. reconoce un 0,1 puntos por cada año de tutorización de alumnos del Máster de Secundaria.

Además, sigue siendo una buena manera de obtener puntos:

1. Publicar (Apartado 6.1.) artículos de carácter científico y didáctico. Se recomienda elegir revistas de renombre.
2. Obtener el máximo de diez puntos en el apartado 3 (méritos académicos), mediante títulos de idiomas de la EOI, Conservatorio, Doctorado, otras licenciaturas, etc.

6. CRITERIOS PARA ELEGIR CENTRO

Hay que consignar los centros por orden de preferencia. **A los funcionarios en expectativa recomendamos que consignen TODOS los centros de su especialidad**, figure o no vacante. Se debe consignar con claridad en la instancia (para evitar lecturas erróneas de los códigos de centro).

Se recomienda tener en cuenta además:

1. Los ámbitos de Diversificación Curricular. Según el anexo IV de la convocatoria, los docentes de algunas especialidades pueden optar a vacantes de otros puestos, como ámbito socio-lingüístico y ámbito científico-técnico. En este caso, debe consignarse la especialidad de estos ámbitos en la instancia.
2. Las plazas de Cultura clásica y Ciencias de la Naturaleza, así como ámbitos de Educación Secundaria de Personas Adultas. Debe también consignarse en la instancia. Las especialidades como requisito figuran en el anexo IV de la convocatoria.

Asociación de Profesores de Secundaria de Navarra

Noviembre de 2011